

**ACTA DE SESIÓN No. CD-01/2020. (versión pública. Art. 30 LAIP)**

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día martes siete de enero de dos mil veinte. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión ordinaria de Consejo Directivo, con la asistencia de la señora Superintendente licenciada Mirna Patricia Arévalo de Patiño; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Lisette Cerén de Barillas, Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez y José Genaro Serrano Rodríguez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Milagro de la Paz Elías Berríos, Carlos Gustavo Salazar Alvarado y Marlon Antonio Vásquez Ticas y los señores Directores Suplentes, licenciados: Morena Areli Salinas de Mena, Jorge Miguel Kattán Readí y Carlos Abraham Tejada Chacón. No habiendo asistido con excusa justificada el señor Director y Superintendente Adjunto de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado Gustavo Eduardo Cruz Valencia. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informe de seguimiento al cumplimiento de Mobile Money Centroamérica, S.A., al acuerdo de Consejo Directivo de denegatoria para operar como Sociedad Provedora de Dinero Electrónico.
- II. Solicitud de inscripción en el Registro de Auditores Externos presentada por la firma de auditoría Torres García Auditores, S.A. de C.V., para prestar servicios de auditoría a Bancos y Conglomerados Financieros y Otros Integrantes del Sistema Financiero.
- III. Solicitud de otorgamiento de asiento registral como Integrante del Sistema Financiero a SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.
- IV. Información reservada
- V. Presentación del sistema financiero con cifras a noviembre 2019.
- VI. Varios, desarrollándose la sesión así:

**I) INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE MOBILE MONEY CENTROAMÉRICA, S.A., AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DE DENEGATORIA PARA OPERAR COMO SOCIEDAD PROVEEDORA DE DINERO ELECTRÓNICO.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Inclusión Financiera y Otras Entidades, relativo al seguimiento del cumplimiento de Mobile Money Centroamérica, S.A., al acuerdo de Consejo Directivo de denegatoria a la solicitud de inicio de operaciones presentada para operar como Sociedad Provedora de Dinero Electrónico, y CONSIDERANDO: I) Que el artículo 3 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero establece que la Superintendencia es responsable de supervisar la actividad individual y consolidada de los integrantes del sistema financiero y

demás personas, operaciones o entidades que mandan las leyes, así como cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las leyes, reglamentos, normas técnicas y demás disposiciones aplicables a los supervisados; y II) Que en el Punto III de la sesión No. CD-37/2019 celebrada el 11 de noviembre de 2019, se acordó, entre otros, darle seguimiento semanal e informar quincenalmente al Consejo Directivo los resultados, **ACUERDA:** Darse por enterado del informe rendido por la Intendencia de Inclusión Financiera y Otras Entidades relativo al seguimiento al cumplimiento del acuerdo tomado en sesión No. CD-37/2019 celebrada el 11 de noviembre de 2019.

**II) SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS PRESENTADA POR LA FIRMA DE AUDITORÍA TORRES GARCÍA AUDITORES, S.A. DE C.V. PARA PRESTAR SERVICIOS DE AUDITORÍA A BANCOS Y CONGLOMERADOS FINANCIEROS Y OTROS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO.**

El Consejo Directivo, después de conocer el informe presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la solicitud de autorización para prestar servicios de auditoría a bancos y conglomerados financieros y otros integrantes del sistema financiero, presentada por la sociedad de auditoría Torres García Auditores, S.A. de C.V., y CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 228 de la Ley de Bancos, y artículo 10 de las Normas Técnicas para el Registro de los Auditores Externos de los Integrantes del Sistema Financiero (NRP-16), corresponde a esta Superintendencia autorizar la inscripción de los Auditores Externos en el Registro de esta Institución; y II) Que de acuerdo al literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, corresponde al Consejo Directivo autorizar los asientos registrales en los registros que lleve la Superintendencia, dentro de los cuales se encuentra el Registro de Auditores Externos, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la sociedad Torres García Auditores, S.A. de C.V., a prestar servicios de auditoría a Bancos y Conglomerados Financieros, la cual será efectiva a partir del uno de enero de dos mil veinte hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, debiendo presentar solicitud de renovación de autorización con la documentación correspondiente, con 120 días antes del vencimiento;

II) Autorizar a la sociedad Torres García Auditores, S.A. de C.V., a prestar servicios de auditoría a Otros Integrantes del Sistema Financiero, la cual será efectiva a partir del primero de enero del dos mil veinte;

III) Autorizar la inscripción de la sociedad Torres García Auditores, S.A. de C.V., en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia, previo pago de los derechos de registro correspondientes a cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00); y

IV) Hacer del conocimiento de la sociedad Torres García Auditores, S.A. de C.V., que conforme a lo establecido en el artículo 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos, le asiste el derecho de interponer el recurso de reconsideración, disponiendo para dicho efecto de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto para su interposición. **COMUNIQUESE.**

### **III) SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE ASIENTO REGISTRAL COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO A SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.**

El Consejo Directivo, después de conocer el informe rendido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, relativo a la autorización para otorgar el asiento registral como integrante del sistema financiero a Servicios Financieros, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como a sus accionistas y administradores, y CONSIDERANDO: I) Que la indicada sociedad por el tipo de operaciones y servicios que realiza, conforme a las líneas de negocio de su modelo operativo encaja en lo dispuesto en el artículo 7, literal i) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, el cual define que están sujetos a las disposiciones de la referida ley, y por lo tanto, a la supervisión de esta Superintendencia; II) Que en relación con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, corresponde a este Consejo Directivo la facultad de autorizar su asiento registral dentro del Registro de Integrantes del Sistema Financiero, así como los asientos registrales correspondientes a sus administradores y accionistas, **ACUERDA:**

I) Autorizar el asiento registral de Servicios Financieros, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el registro de Integrantes del Sistema Financiero;

II) Autorizar los asientos registrales de los miembros de la Junta Directiva de dicha entidad, siendo éstos los siguientes: DIRECTORES PROPIETARIOS: Director Presidente, Ernesto Federico Magaña Granados; Director Secretario: Takashi Sugisawa Portillo; Primer Director: Peggy Carolina Girón Ventura; Segundo Director: Sebastian Mora Thirez; DIRECTORES SUPLENTE: Primer Director: Marcelino Samayoa Rodríguez; Segundo Director: César Augusto Barahona Marroquín, Tercer Director: Pablo Arturo Rivas Alas, Cuarto Director José Alejandro Contreras Valladares;

III) Autorizar asiento registral de los accionistas de la indicada sociedad, siendo éstos los siguientes: Banco Agrícola, S.A., Banco Davivienda Salvadoreño, S.A. y Credomatic de El Salvador, S.A. de C.V.;

IV) Instruir a Servicios Financieros, Sociedad Anónima de Capital Variable, cancelar previamente al otorgamiento de su asiento registral como Integrante del Sistema Financiero, los derechos de registro por el valor de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (US\$1,000.00), conforme a las Tarifas del Registro Público de esta Superintendencia;

V) Hágase del conocimiento de Servicios Financieros, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como de sus directores y accionistas que conforme a lo establecido en el artículo 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos, les asiste el derecho de interponer el recurso de reconsideración, disponiendo para dicho efecto de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto para su interposición.

**COMUNIQUESE.**

**IV) Información reservada.**

**V) PRESENTACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO CON CIFRAS A NOVIEMBRE 2019.**

El Consejo Directivo, después de analizar lo expuesto por la citada Dirección, **ACUERDA:** Darse por informado.

**VI) VARIOS.**

No hubo. Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diez horas con diez minutos de este mismo día.

Mirna Patricia Arévalo de Patiño

José Genaro Serrano Rodríguez

Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

Jorge Miguel Kattán Readi

Ana Lissette Cerén de Barillas